



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN

KNCJ/MITE/MRR/SGCG/FCXelr

(Aprueba Trato Directo
Urgencia Escuela Rincón de Yáquil)
DECRETO EXENTO N°2667.-

Santa Cruz, 08 de septiembre 2025.-

VISTOS:

1. Ley de compras N°19.886 y la ley N°21.634 que moderniza la ley N°19.886 y otras leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del estado;
2. Decreto Exento N°22 de fecha 09.01.2025, que aprueba Plan Anual de Compras del año 2025 de la Dirección de Educación Municipal Santa Cruz y sus modificaciones.
3. En conformidad con lo dispuesto en el artículo 8° bis, letra c) del Decreto N°661 de 2024 del Ministerio de Hacienda, que regula el trato directo por emergencia, urgencia e imprevisto, se establece que la urgencia corresponde a una necesidad apremiante, cuya satisfacción requiere una prestación inmediata, y cuya omisión generaría perjuicios directos en las personas, el funcionamiento de la institución o en sus bienes.
4. Decreto Exento N°3083 del 06.12.2024, que autoriza firma de administrador municipal.
5. ORD N°89 de fecha 08.09.2025 de la Directora de la Escuela Rincón de Yáquil al Director de Educación Municipal, informando el imprevisto.
6. MEM N°180 de fecha 08.09.2025 del Encargado de Infraestructura a Jefa Finanzas Daem donde **"Solicita contratación de servicio de limpieza de colector de aguas servidas, Escuela Rincón de Yáquil."**
7. Cotización del proveedor Héctor Francisco Astorga Carvajal.
8. El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°881 cuenta presupuestaria 215.22.06.001.001.002 Mantenimiento.
9. Según Términos de Referencia de fecha 08.09.2025 adjuntos.
10. Informe técnico de fecha 08.09.2025 emitido por el Encargado Infraestructura Daem, que detalla el imprevisto que llevo a esta situación de urgencia.
11. Certificado SII, situación tributaria de terceros.
12. Declaración Jurada probidad administrativa, según Ley 19.886 firmada por representante legal.
13. Patente comercial vigente.
14. Resolución Sanitaria Camiones Extractores.

CONSIDERANDO:

1. Que, la necesidad de dar cumplimientos a los requerimientos de funcionamiento de los distintos establecimientos de la Dirección de Educación Municipal, tal como se da cuenta en el ORD citado precedentemente, y de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley N°19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios y sus modificaciones.
2. Que con fecha 08/09/2025 se produjo una situación de imprevisto que provoca una urgencia por riesgos sanitarios en la Escuela Rincón de Yáquil producto del daño en fosa séptica se produjo la obstrucción del sistema de alcantarillado, lo que generó un impedimento del flujo de aguas servidas y el colapso en cámaras de alcantarillado.
3. Que, esta situación impide el uso adecuado de la cocina y los servicios higiénicos, representa un riesgo directo para la salud de estudiantes, docentes y personal del establecimiento, y afecta gravemente las condiciones mínimas de higiene y seguridad exigidas para su funcionamiento.
4. Que según informe técnico del encargado de la Unidad de Infraestructura del DAEM de fecha 08.09.25, donde se establece lo siguiente :
Se verifica situación en terreno donde se inspeccionan las instalaciones de alcantarillado del establecimiento. Se pudo evidenciar cámaras de inspección del patio de servicio de la cocina y cámara de acumulación de aguas servidas saturadas y daño en la cámara repartidora de drenes.



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

La problemática radica en el siguiente factor relevante:

Se puede apreciar el daño en fosa séptica específicamente en cámara repartidora de drenes la cual se encuentra saturada y obstruida, por causa del asentamiento del terreno que produjo hundimiento de la cámara y colapso de ésta, produciendo detención del flujo de aguas tratadas hacia los drenes producto de acumulación de tierra y por consiguiente acumulación en la fosa séptica del caudal que proviene de la cocina y servicios higiénicos.

5.- Que, para dar una pronta solución a la urgencia presentada, se requiere contratar a una empresa que pueda disponer de un camión limpia fosas y personal capacitado en el manejo de residuos, para vaciar las cámaras que se encuentran saturadas y realizar la extracción de aguas servidas de la fosa séptica con el objeto de evitar el cierre del establecimiento y otorgar tiempo al sistema de alcantarillado para acumular nuevamente aguas servidas en la fosa séptica que tiene una capacidad de 15.000 litros, mientras se soluciona el problema de la fosa séptica o se habilita una antigua planta de tratamiento de aguas servidas, realizando en ambos casos un diagnóstico, elaboración de presupuesto y licitar la iniciativa para la contratación de estas obras.

6.- Que, el imprevisto ocurrido por la obstrucción de las redes de alcantarillado provocó una situación de urgencia y riesgo sanitario que, a pesar de los esfuerzos del Municipio por solucionar el atasco en las tuberías, se requiere el uso de maquinaria y equipos especializados que puedan evacuar las aguas servidas acumuladas y lograr el escurrimiento de las aguas servidas con acumulación en la fosa séptica mientras se soluciona el problema central del daño de la cámara repartidora de drenes.

7.- Que, debido al carácter de urgencia e imprevisto del hecho, y considerando la necesidad de actuar de forma inmediata para evitar consecuencias mayores, se recurre a la modalidad de trato directo, en conformidad con lo establecido en el Reglamento de la Ley N°19.886. Dicha normativa faculta a los organismos públicos a contratar directamente en casos de urgencia e imprevisto, cuando los plazos asociados a un proceso licitatorio o compra ágil no permiten dar una respuesta oportuna. En este caso, esperar dichos plazos podría generar una emergencia sanitaria en el establecimiento.

8.- Que, realizadas las consultas en el catálogo de convenio marco para verificar disponibilidad del servicio, este no se encuentra disponible.

9.- Que, el proveedor Héctor Francisco Astorga Carvajal, RUT 11.556.274-6, cuenta con la autorización correspondiente, así como con el equipamiento técnico y la experiencia necesaria para ejecutar servicios de limpieza y destape de alcantarillado, cumpliendo con los requerimientos establecidos para este tipo de procedimientos.

DECRETO EXENTO N°2667.-

1. **APRUEBESE**, los Términos de Referencia correspondientes a la **"SERVICIO DE LIMPIEZA DE COLECTOR DE AGUAS SERVIDAS, ESCUELA RINCÓN DE YÁQUIL."**
2. **AUTORIZÉSE**, el servicio a través de Trato Directo del portal Mercado Público, con la Empresa **HÉCTOR FRANCISCO ASTORGA CARVAJAL Rut N° 11.556.274-6**, por un monto de **\$1.118.600.- IVA incluido**, autorizado por el Director de Educación Comunal, para la contratación con cargo a presupuesto Mantenimiento.



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

3. Los costos de la compra se deberán cargar a la cuenta 215.22.06.001.001.002, presupuesto Mantenimiento del establecimiento.
4. **PROCÉDASE** a confeccionar y enviar la Orden de Compra a la empresa señalada en el punto 2 precedente.
5. Por Orden del Señor Alcalde.

Anótese, comuníquese, archívese y publíquese en el portal www.mercadopublico.cl.



MAURICIO JOSE TOLEDO ESPINOSA
Secretario Municipal



KARINA NOHELIA CATALAN JORQUERA
Administradora Municipal

C. c.:
- Alcaldía
- DAEM

(01)
(01)



UN MEJOR
SANTA CRUZ
MUNICIPALIDAD